



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 - 2018 -A/MDC.

Colcabamba, 24 de Julio del 2018.

VISTO:

El Memorandum N° 035-2018-A/MDC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Memorandum N° 035-2018-A/MDC, de fecha 24 de julio del 2018, el Titular de la Entidad, dispone se emita el acto resolutivo designando a la Abg. Bertha Lourdes Sandoval Rojas como Sub Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, siendo ello así, corresponde emitir el acto resolutivo por ser personal de confianza;

Que, estando a lo previsto por el artículo 12 del D.S. N° 005-90-PCM, se define que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, además son desempeño de funciones de jerarquía en relación inmediata con el más alto nivel de la entidad, y además el desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel, y el desempeño de funciones que tiene acción directa sobre aspectos estratégicos declarados con anterioridad que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el Artículo 20 numeral 17 y 28 menciona que son atribuciones del Alcalde: Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, de conformidad con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como a si lo relama la función pública.

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, prescribe que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de la municipalidad, se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2013-MDC/CM, se aprobó el ROF, y la nueva Estructura Orgánica, y conforme a lo previsto en el Art. 131, la Sub Gerencia de Servicios Públicos es un órgano de línea, encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la prestación de los servicios publico locales en el Distrito, y depende su función y jerarquía del Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Abg. BERTHA LOURDES SANDOVAL ROJAS en el cargo de SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a la interesada y a las diferentes dependencias de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WCB/A
EHC/SO
CC
GH
JGA
JVT
ARCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
DISTRITO DE HUANCVELICA
[Firma]
William Cesar Buitrago Zúñiga
ALCALDE